

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA
3D LATINOAMERICA SERIE I**

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 400.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES), DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EMISORA



3D LATINOAMERICA S.A.
Teléfono: 0810-777-3DHD (3343)
Mail: gerencia@3dproductos.com.ar

ORGANIZADOR



Tarallo S.A.
ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.
Teléfono: 0341 -5302709
inversiones@tarallo.com.ar

COLOCADORES



Allaria S.A.
ALyC Integral y AN N° 24 de CNV
Teléfono: 54 (11) 5555 6000
Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar



Tarallo S.A.
ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.
Teléfono: 0341 -5302709
Mail: inversiones@tarallo.com.ar



El banco de las empresas
Banco de Servicios y Transacciones S.A
ALyC y AN Integral N° 64 de CNV
Teléfono: 011-5235-2800
Mail: mesa@bst.com.ar



Argenpymes S.G.R.

Teléfono.: 011-60916000

Mail: info@argenpymes.com.ar



Fid Aval S.G.R.

Teléfono: 11 4028 0224

Mail: contacto@fidaval.com.ar

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables PYME CNV GARANTIZADA 3D LATINOAMERICA SERIE I (las “Obligaciones Negociables” o las “ON 3D Latinoamérica Serie I”) a ser emitidas por 3D LATINOAMERICA S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, o “3D LATINOAMERICA” en forma indistinta) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de hasta \$ 400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones) (en adelante, el “Monto Máximo de la Emisión”) conforme a la Ley N° 23.576, y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/1993 y 471/2018, y sus modificatorias y complementarios (los “Decretos”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por la Resolución General N°622/2013 de la CNV, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, los Decretos y las Normas de la CNV, registrada bajo Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-121-APN-GE#CNV de fecha 4 de julio de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una entidad de garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se declara que ni la Emisora ni sus beneficiarios finales y las personas físicas y jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I gozan de determinados beneficios fiscales establecidos en la ley 23.576 y en la Ley de Impuesto a las Ganancias (conf. decreto 621/21 – el “Decreto 621/21”-, que puede consultarse en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=354427>), en tanto cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en dichas normas. En caso de que el agente de depósito colectivo o la Emisora incumplan con los requisitos de información establecidos en la Resolución General N°917/2021 de la CNV, los inversores podrían perder tales beneficios y, consecuentemente, estar obligados al pago del impuesto a las ganancias sobre los intereses y las ganancias de capital obtenidos o que obtuvieran, así como al pago del impuesto a los bienes personales en su caso sobre la tenencia de tales ON 3D LATINOAMERICA SERIE I.

Las Obligaciones Negociables sólo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Las copias del presente Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en el domicilio de la Emisora sito en calle Ayacucho N° 656 en de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y en las oficinas de los Colocadores: **(i)** Tarallo S.A. sito en Corrientes 730, Piso 4°, oficina 4, Edificio Armonía de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; **(ii)** Allaria S.A. sito en 25 de Mayo 359 piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **(iii)** Banco de Servicios y Transacciones S.A. sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas. Asimismo, estará disponible en la página de internet de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “AIF”), en el micrositio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> (“A3” y el Micrositio web de A3” respectivamente) y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”).

La fecha del presente Prospecto es 7 de agosto de 2025.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social de la Emisora:** 3D LATINOAMERICA S.A.
- b) **Sede Inscripta:** La sede social inscripta es Ayacucho 656, Paraná, Entre Ríos.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** 3D LATINOAMERICA S.A. fue constituida el 19/02/2013. Su duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y sus datos de inscripción en Registro Público de Comercio de Paraná, Entre Ríos 2279, fecha de inscripción 02/05/2013. Fechas de inscripción de modificaciones de Estatuto: 24/07/2015, 06/11/2018, 19/03/2021, 19/09/2023.

d) **Reseña de la empresa:**

La empresa se constituyó en nuestro país en el año 2013. Desde sus comienzos la empresa se dedicó a importar productos para detailing (shampoos, ceras, pulimentos, abrillantadores, revividores de plásticos, tratamientos de pintura, etc.) desde Estados Unidos como “productos terminados” para revenderlos en el mercado interno. Luego de proyectar y edificar una planta en el Parque Industrial de Crespo, la cual se equipó con maquinaria de punta (línea envasadora automática, etiquetadora industrial, envasadora de alta viscosidad, máquina de osmosis inversa, productora de envases industrial, selladora, etc.), se comenzó a elaborar el producto en nuestro país, importando solo la materia prima hiperconcentrada. Desde un primer momento este nuevo esquema nos permitió disminuir considerablemente los costos ya que un contenedor de Materia Prima Hiperconcentrada equivale a Seis contenedores de productos terminado, por lo que el costo de flete se modificó sustancialmente. Otra cuestión que generó una mejora en los costos fue que la materia prima se importa como “importaciones temporales” las cuales no pagan impuestos para ser oficializadas dentro de los primeros 360 días las cuales pueden ser exportadas o utilizadas en mercado interno (pagando solo impuestos por lo elaborado y vendido dentro del país).

Este control de costos permitió mejorar los precios de los productos y las negociaciones con nuevos clientes en plaza argentina como ser: FORD, CARREFOUR, FRAVEGA, entre otros, los cuales se sumaron a incorporaciones realizadas durante el 2023 como NORAUTO, CENCOSUD, SHERWIN WILLIAMS, maximizando considerablemente las ventas al tratarse de distribuidores mayoristas. Por lo que la participación en el mercado mejoró considerablemente con estas incorporaciones en la cartera de clientes.

Otra cuestión a destacar fue el nuevo sistema comercial de franquicias incorporado a fines del 2023 en nuestro país, donde ya contamos con franquicias en CABA, Córdoba, Rosario, Neuquén, Zona norte de Buenos Aires y se encuentran en proceso las de Mendoza y norte del país.

A su vez, la marca 3D comenzó a exportarse a países de Latinoamérica como ser Chile, Uruguay, Paraguay, Guayana, Venezuela, Colombia, Perú, Brasil, etc., llevando a cabo contratos de distribución y representación en plaza extranjera. Hoy contamos con un convenio con Sherwin Williams donde esta marca realizará la representación y distribución de los productos destinados para tratamiento de pintura en todos los países de Latinoamérica donde posean representantes y revendedores.

Sherwin Williams es un aliado estratégico para poder ingresar al mercado brasileiro. Actualmente la empresa está terminando de realizar las inscripciones correspondientes para el ingreso de nuestros productos en conjunto con la revisión de calidad de las etiquetas de cada uno de los productos a comercializar en Brasil.

Las expectativas tanto en el mercado interno como externo se centran en continuar incorporando nuevos clientes y distribuidores, manteniendo el nivel de asesoramiento y la excelencia que nos caracteriza. Frente a la demanda creciente que proyectamos, resulta necesario seguir ampliando la capacidad productiva y tecnológica de nuestra Planta Industrial, tal como venimos haciendo en los últimos años.

Además, estamos evaluando junto a nuestro proveedor en Estados Unidos la posibilidad de iniciar exportaciones hacia países de Europa, aprovechando el nuevo acuerdo comercial impulsado por el MERCOSUR.





e) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la CNV y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en pesos):**

Año 2022:	\$278.267.684,66
Año 2023:	\$ 549.491.532,78
Año 2024:	\$ 2.292.871.093,23
Promedio de los ingresos totales anuales:	\$ 1.040.210.103,55
Pasivo Total s/último balance:	\$ 1.828.937.221,35

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 30 de septiembre de 2024 a la fecha del presente Prospecto.

Se han realizado pagos de Honorarios a Directores por \$ 40.000.000 en el ejercicio contable cerrado al 30 de septiembre de 2024, que será asignado al Presidente, lo cual es aprobado por unanimidad.

La cantidad de empleados al cierre del ejercicio al 30 de septiembre de 2024 es de 13 empleados en la nómina de la Emisora.

f) Estado de endeudamiento:

Al 30/06/2025, la Sociedad registra deudas de tipo bancarias y financieras por \$495.404.314,21 y se encuentra en situación 1 ante el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”).

Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 30 de septiembre de 2024 y al 30 de junio de 2025, ambos en valores históricos.

	Al 30/09/2024	Al 30/06/2025
Pagarés electrónicos	N/A	N/A
Cheques de pago diferido	10.523.154,72	47.327.210,07
Cheques electrónicos	N/A	59.688.556,20
Facturas de crédito	N/A	N/A
Cauciones	N/A	N/A
Deudas financieras bancarias	374.681.713,48	495.404.314,21
Otras deudas	418.488.216,31	395.277.148,55

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos considerados desde el 30 de junio de 2025:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras deudas bancarias y financieras	19.527.323	45.584.161	262.129.705	242.354.831

Al 30 de junio de 2025, la variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual finalizado el 30 de septiembre de 2024 expresado en relación con:

- (i) el pasivo total fue de 15%
- (ii) el activo total fue de 23%
- (iii) el patrimonio neto fue de 31%
- (iv) el resultado del último estado financiero anual al 30 de septiembre 2024 fue de 11 %

Composición de deuda bancaria y financiera al 30 de junio de 2025:

ENTIDAD	DEUDA CAPITAL	GARANTIA	TASA	PENDIENTES	AMORTIZACIÓN	PLAZO
BANCO NACION	\$ 3.055.555,47	RIG AVALES	45	12	FRANCES	36
BANCO NACION	\$ 4.666.666,62	RIG AVALES	34	8	FRANCES	12
BANCO NACION	\$ 16.499.999,00	RIG AVALES	36	10	FRANCES	12
BANCO FRANCES	\$ 20.725.098,00	-	71	27	FRANCES	48
BANCO BERSA	\$ 6.081.075,00	FOGAER	31	16	FRANCES	48
BANCO BERSA	\$ 17.840.001,00	-	45	26	FRANCES	48
BANCO SUPERVIELLE	\$ 6.205.635,91	-	61	4	FRANCES	12
BANCO PROVINCIA	\$ 1.666.666,66	-	34	2	FRANCES	12
BANCO PROVINCIA	\$ 13.250.000,00	RIG AVALES	37	3	FRANCES	12
BANCO PROVINCIA	\$ 6.199.999,98	-	34	3	FRANCES	12
BANCO PROVINCIA	\$ 37.500.000,00	-	36	18	FRANCES	25
BANCO PROVINCIA	\$ 75.000.000,00	-	36	9	FRANCES	13
BANCO SANTANDER	\$ 8.719.024,93	-	52	19	FRANCES	48
BANCO SANTANDER	\$ 8.057.571,50	-	52	20	FRANCES	48
BANCO SANTANDER	\$ 13.680.324,00	-	45	30	FRANCES	48
BANCO SANTANDER	\$ 46.110.980,00	-	41	33	FRANCES	36
BANCO CIUDAD	\$ 12.844.210,00	RESILIENCIA	45	13	FRANCES	24
BANCO CIUDAD	\$ 16.728.081,00	RESILIENCIA	44	21	FRANCES	24
BANCO CIUDAD	\$ 20.363.347,00	AFB AVALES	41	21	FRANCES	24
BANCO HIPOTECARIO	\$ 66.208.175,00	ARGENPYMES	35	14	FRANCES	24
BANCO HIPOTECARIO	\$ 5.194.913,14	-	53	6	FRANCES	12
BANCO HIPOTECARIO	\$ 46.517.824,00	-	39	11	FRANCES	12
BANCO ICBC	\$ 42.289.166,00	FINTECH	37	19	FRANCES	24
TOTAL DEUDA CAPITAL	\$ 495.404.314,21					

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Asimismo, se informa que la información financiera expuesta en la presente sección cuyo corte no corresponde a un ejercicio anual, corresponde a información interna de la Compañía y no toma como fuente un balance revisado por auditor externo, y fue elaborada únicamente a los efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV.

II.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA 3D LATINOAMERICA SERIE I.

Emisora:	3D LATINOAMERICA S.A.
Denominación de la Emisión:	Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADA 3D LATINOAMERICA SERIE I.
Monto de emisión de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I:	Hasta V/N \$400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones) (el “ <u>Monto Máximo de la Emisión</u> ”). El valor nominal definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “ <u>Aviso de Resultado de Colocación</u> ”).
Moneda de Denominación, integración y pago:	Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en pesos.

Valor nominal unitario:	V/N \$1 (pesos uno).
Unidad Mínima de Negociación:	V/N \$1 (pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (pesos uno) superiores a dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N \$ 10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de V/N \$1 (pesos uno).
Precio de Suscripción:	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés:	Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia (conforme dicho término se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación Pública. El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos (2) decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que la Tasa de Interés Aplicable bajo las ON LATINOAMERICA SERIE I será de 0,00%.
Tasa de Referencia:	La Emisora determinará la “Tasa de Referencia” con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública pudiendo optar entre: (1) la Tasa “BADLAR” equivalente al promedio aritmético simple truncado a cuatro (4) decimales de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento de Intereses; o (2) la Tasa Mayorista de Argentina “TAMAR” que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de bancos privados de Argentina, correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento de Intereses. De no ser posible el cálculo de la Tasa de Referencia por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR o la TAMAR, según

	corresponda, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; para la Tasa TAMAR, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor 1.000 millones de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Intereses. La Tasa de Referencia será informada en el Aviso de Suscripción. Actualmente la Tasa Badlar es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar) (la “Página Web del BCRA”), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”. Actualmente la Tasa TAMAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar) (la “Página Web del BCRA”), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ TAMAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de 1.000 millones de pesos, en % nominal anual”.
Diferencial de Tasa:	Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia respecto de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultado de Colocación (el “Diferencial de Tasa”). Dicho Diferencial de Tasa se corresponderá con el Diferencial de Corte. Se aclara a los potenciales inversores que el Diferencial de Tasa podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que la Tasa de Interés Aplicable bajo las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I será de 0,00%.

Organizador y Agente de Liquidación:	Tarallo S.A.
Colocadores:	Tarallo S.A., Allaria S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Entidades de Garantía:	Argenpymes S.G.R y Fid Aval S.G.R.
Descripción:	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán <i>paripassu</i> sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinadas, presente o futuro, de la Sociedad (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
Fecha de Emisión y Liquidación:	Es la fecha en la que se emitirán las Obligaciones Negociables, la cual tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Licitación Pública, y que será informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación.
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultado de Colocación (la “Fecha de Vencimiento de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I).
Amortización y fechas de pago de capital:	La amortización de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I será en 4 cuotas semestrales: la primera cuota será del 15% del capital emitido, la segunda y la tercera cuota serán cada una del 25 % del capital emitido, y la cuarta y última cuota será del 35% del capital emitido. El primer pago se realizará a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
Intereses moratorios:	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios (conforme este término se define más adelante) respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados.
Forma:	Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A (“CVSA”) de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo, conforme a lo establecido por la Ley N° 20.643 y sus modificatorias y complementarias, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tendedores.

Agente de Depósito Colectivo:	Caja de Valores S.A.
Destino de los Fondos:	El producido neto de la Colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado en un 100 % para capital de trabajo, principalmente compra de materia prima y mejorar procesos de producción/calidad conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento – podrá alterar el orden de las prioridades antes descriptas (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.
Garantía de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión por las Entidades de Garantía, quienes asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales. Fid Aval S.G.R. garantizará la suma de \$286.000.000 (Pesos doscientos ochenta y seis millones) que equivale al 71,5% del Monto Máximo de la Emisión; y Argenpymes S.G.R. garantizará la suma de \$114.000.000 (pesos ciento catorce millones) que equivale al 28,5% del Monto Máximo de la Emisión. Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por las Entidades de Garantía. Cada Entidad de Garantía deberá pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto día hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista. Para mayor información, véase la Sección “<i>Garantía</i>” del presente Prospecto.
Aviso de Suscripción:	Es el aviso a publicar en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF, por medio del cual serán ofrecidas las Obligaciones Negociables.
Periodo de Colocación:	Comprende el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública el que será informado en el Aviso de Suscripción.
Periodo de Difusión Pública:	Comprende un periodo de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.

Periodo de Licitación Pública:	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.
Mercados autorizados en los que se ofrecerán las Obligaciones Negociables:	Se ha solicitado el listado en BYMA y podrá solicitarse el listado en el A3 o en otro mercado autorizado. Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I serán negociadas en A3.
Forma de colocación:	La colocación de las Obligaciones Negociables entre el público inversor será realizada por los Colocadores, por “subasta o licitación pública” a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad y operado por el A3 (el “<u>SIOPEL</u>”), bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, al A3). Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema SIOPEL. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de A3 distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de A3 (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos. En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I por parte de CNV, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF, en el Micrositio web de A3 y en el Boletín Diario de la BCBA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Difusión Pública, 2) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Licitación Pública, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios. La oferta de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

	La totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 1.000.000. Todas las órdenes de compra que superen dichos montos serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa Solicitado. Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan los montos solicitados y Diferencial de Tasa Solicitado que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección. Ningún inversor interesado podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores. Los inversores interesados que presenten órdenes de compra en el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I serán colocadas conforme el Diferencial de Tasa Solicitado en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación Pública, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte (conforme este término se define más adelante) y el monto a emitir de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa
--	--

	aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el “Diferencial de Corte”). El Diferencial de Tasa Solicitado deberá ser expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. La Emisora podrá declarar desierta la colocación de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas, (ii) que los Diferenciales de Tasa Solicitados hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas. En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte aceptado quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. La determinación de los montos de emisión y el Diferencial de Corte será realizado a través del sistema SIOPEL, en virtud del cual:
--	--

	(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I superior al 50% del monto final de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción. En caso que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas ofertas que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Luego, bajo el Tramo Competitivo, las ofertas se ordenarán de forma ascendente sobre la base del Diferencial de Tasa Solicitado, y se adjudicarán de la siguiente forma: (ii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I inferior al Diferencial de Corte serán adjudicadas al Diferencial de Corte en su totalidad. (iii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I igual al Diferencial de Corte serán adjudicadas al Diferencial de Corte en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, serán adjudicadas a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Ofertas que por efecto de la prorrata su monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción y el monto de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I no asignado a tales Ofertas será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado igual al Diferencial de Corte. (iv) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I superior al Diferencial de Corte no serán adjudicadas.
--	--

	Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0.50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para el valor nominal de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON 3D LATINOAMERICA SERIE I y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa Solicitado igual al Diferencial de Corte para el Tramo Competitivo, y a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo. El Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores con una antelación mínima de dos horas de anticipación a la finalización del período que se trate, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el Micrositio web de A3, en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL. Antes de las 15:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada adjudicatario deberá integrar el monto de suscripción conforme al procedimiento del Sistema de Compensación Clear establecido por A3. Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un agente del A3 y/o adherentes al mismo si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descrito. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra los Colocadores ni la Emisora y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Emisora y/o a los Colocadores. Efectuada la integración, por el 100% del monto a integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación y una vez transferidas, de parte del Agente de Liquidación en las cuentas indicadas por los Colocadores, (i) transferirán las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I objeto
--	---

	de las órdenes de compra adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en CVSA de dichos oferentes que hubieren indicado en la orden de compra; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada agente del A3 y/o adherentes al mismo, las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I objeto de las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de los agentes del A3 y/o adherentes al mismo, según sea el caso. Una vez recibidas por los agentes del A3 y/o adherentes al mismo las correspondientes ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, en la Fecha de Emisión y Liquidación, los agentes del A3 y/o adherentes al mismo, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a las cuentas en CVSA de tales oferentes. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descripto precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración. Si los Colocadores registraran en sus cuentas fondos para la integración de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I que hubiesen sido transferidos o depositados directamente por oferentes que hubiesen cursado su orden de compra a través de un agente del A3 y/o adherentes al mismo, podrán poner a disposición de tal oferente dichos fondos para su retiro, neto de los impuestos que pudieran corresponder, sin contabilizar dichos fondos para la integración de las ON LATINOAMERICA SERIE I. En dicho caso, tal oferente no tendrá derecho alguno a reclamar los intereses que se hubiesen devengado desde la fecha de su depósito o transferencia y la fecha en que sean retirados. Todos los agentes del A3 y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar de la licitación. Dichos agentes de A3 y/o adherentes deberán solicitar a Tarallo S.A. la habilitación de la rueda. En todos los casos, los agentes deberán indicar su intención de participar en la licitación de las Obligaciones Negociables a más tardar hasta las 16:00 horas del último día del Periodo de Difusión Pública, a efectos de que tales agentes del A3 y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, dichos agentes del A3 y/o adherentes del mismo deberán presentar una declaración jurada a Tarallo S.A. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. La Emisora no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los agentes de A3 distintos de los Colocadores y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.
--	--

Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el “ <u>Período de Devengamiento de Intereses</u> ”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, se considerará como Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará como Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y dicha Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que se informarán en el Cuadro de Pago de Servicios (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”).
Base de Cálculo de los Servicios:	El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las Obligaciones Negociables emitidas) al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses por la cantidad de días de cada Período de Devengamiento de Intereses, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).
Fecha de Pago de Servicios:	Los servicios de intereses y de amortización de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas de pago de servicios (las “ <u>Fechas de Pago de Servicios</u> ”) que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “ <u>Cuadro de Pago de Servicios</u> ”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por “ <u>Día Hábil</u> ” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Entre Ríos y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra

	(por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Pagos de Servicios:	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Cuadros de Pago de Servicios:	Es el cuadro inserto en el Aviso de Suscripción en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las Obligaciones Negociables.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a oferta pública y las condiciones de la presente emisión:	La emisión fue autorizada por asamblea de la Emisora celebrada el 20 de mayo de 2025 y por reunión de directorio de fecha 23 de mayo de 2025, y por nota de subdelegado de fecha 17 de junio de 2025.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes:	La Sociedad designó a Tarallo S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de CNV; como estructurador, organizador y colocador; a Allaria S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N°24 de la CNV como Colocador, a Banco de Servicios y Transacciones S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 64 de CNV, y a Fid Aval S.G.R. y Argenpymes S.G.R. como Entidades de Garantía. La Emisora pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación de hasta el 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval, la misma será del 3% nominal anual sobre el saldo del aval para Fid Aval S.G.R, pagadera por adelantado, y del 2,5% nominal anual sobre el saldo del aval para Argenpymes S.G.R. pagadera por adelantado. El gasto de asesoramiento legal será de hasta el 0,2% del monto de emisión.
Compras:	La Sociedad, o cualquiera de sus controlantes, controladas o vinculadas, podrá comprar las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I en cualquier momento en forma privada o en un mercado, a cualquier precio. Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I así adquiridas, mientras se encuentren bajo titularidad de la Sociedad o de una controlada, no serán consideradas en circulación ni otorgarán derecho de voto, salvo en la medida en que tales ON 3D LATINOAMERICA SERIE I hubieran sido prendadas de buena fe, si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichas ON 3D LATINOAMERICA SERIE I.

Reembolso anticipado a opción del Emisor	La Emisora podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información de BYMA y de A3 y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas:	Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora. Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas). El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables(en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, presentes o representados en las asambleas en cuestión.

	Se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de las Obligaciones Negociables afectada que representen el 70% del capital en circulación pendiente de pago, en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “<u>Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión</u>”): - cambio de las fechas de pago de capital o intereses; - reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero; - reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables, o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente. Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las Obligaciones Negociables, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no. Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV: (a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, de las Entidades de Garantía y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables. (b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales. (c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes y deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente. (d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron y el sistema utilizado. (e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las Obligaciones Negociables, y de cualquier obligacionista que la solicite. Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que
--	--

	correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital en circulación pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma, firma digital o certificación bancaria, y en el caso de personas jurídicas, de las facultades de quien suscribe o cualquier otro método que admita la Emisora. Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Negociables deberán contar con el consentimiento expreso de las Entidades de Garantía.
Resolución de conflictos:	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes de la sede social de la Emisora o (b) en forma inapelable por el Tribunal Arbitral de BYMA (el “<u>Tribunal Arbitral</u>”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes de la sede social de la Emisora.
Impuestos:	Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los “<u>Tributos</u>”), excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las Obligaciones Negociables cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las Obligaciones Negociables, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.
Ley Aplicable:	Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Acción Ejecutiva:	Conforme con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora y para ejecutar los Certificados de Garantía. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados y el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
--------------------------	---

IV.- GARANTIA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, en las proporciones que se indican a continuación: (i) Fid Aval S.G.R. por hasta un monto de \$286.000.000 (Pesos doscientos ochenta y seis millones) que equivale al 71,5% del Monto Máximo de la Emisión, y (ii) Argenpymes S.G.R., por hasta un monto de \$ 114.000.000 (Pesos ciento catorce millones), que equivale al 28,5% del Monto Máximo de la Emisión. Dicha garantía incluye el capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales. La garantía es otorgada por cada una de las Entidades de Garantía en la proporción que se indica precedentemente, y se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables, con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago de las Obligaciones Negociables conforme lo indicado en el Prospecto, Fid Aval S.G.R y Argenpymes S.R.G., en su carácter de Entidades de Garantía deberán pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto (5) Día Hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

Información sobre Fid Aval S.G.R

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

Fid Aval S.G.R.: Fid Aval S.G.R. (“Fid Aval”) se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 7852 del Libro 107 del Tomo - de Sociedades por Acciones con fecha 3 de mayo de 2022. Fid Aval es una sociedad de garantía recíproca y, tiene su sede social y comercial en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 33-70900345-9. Teléfono: (011) 1540280224. Correo electrónico: contacto@fidaval.com.ar. Sitio web: <https://fidaval.com.ar/>.

Fid Aval S.G.R. ha resuelto por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021 aprobar el cambio de denominación social de Fidus S.G.R. a Fid Aval S.G.R., habiendo la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores aprobado ésta y otras reformas del

estatuto mediante la Resolución Número IF-2021-67102196-APN-DGD#MDP de fecha 26 de julio de 2021.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Fid Aval S.G.R. publicada en la CNV siguiendo el link que se indican a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>.

La calificación de riesgo vigente de fecha 11 de junio de 2025 de Moody's local Argentina afirma la calificación de fortaleza financiera de Fid Aval S.G.R. ("Fid Aval") en A.ar con perspectiva estable.

Categoría A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

Se encuentra subida en AIF por la avalista bajo el ID 3381845 y por calificadora bajo el ID3374737. .

Indicadores SGR	jun-25	may-25
Porcentaje de apalancamiento	2,42	2,09
Porcentaje de mora mensual	0,00	0,10
Totales	2,42	2,19
Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado		
Depósitos en cuentas a la vista	996.575	1.166.885
Aportes, cuotapartes o títulos en Fideicomisos cuyos fiduciantes sea el gob , nacional o subnac	462.767.450	552.801.778
Títulos públicos nacionales	5.251.790.645	5.516.556.510
Títulos públicos provinciales y de CABA	553.321.836	552.310.844
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	511.579.712	278.530.146
Cuotapartes de FCI	442.779.575	299.313.822
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	2.005.716.608	2.046.559.161
Totales	9.228.952.401	9.247.239.146
Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA		
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	100	100
Totales	100	100
Tipo de acreedor seleccionado		
Entidades Financieras	61,5	61,7
Mercado de Capitales	38,5	38,3
Totales	100	100
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales		
ON	15,35	8,73
CPD	61,44	61,77
PAGARE	23,21	29,5
Totales	100,00	100,00

La información de los indicadores a mayo 2025 bajo el ID 3373555 y los de junio 2025 bajo el ID 3385159.

Información sobre Argenpymes S.G.R.

Argenpymes S.G.R. se conformó a partir de la iniciativa de ALLARIA LEDESMA & CIA SA accionista mayoritario de la SGR, con el objetivo de atender a todos los sectores, mercados y regiones. La Sociedad fue autorizada para funcionar en Agosto de 2015 y cuenta con la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (artículo 80 de la Ley N° 24.467) otorgada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para que sus avales sean considerados como Garantía Preferida A.

Argenpymes es una SGR que cuenta con poco más de nueve años de trayectoria en el sistema y que ha aumentado rápidamente su participación de mercado, otorgando garantías para capital de trabajo e inversión en bienes de capital a MiPyMEs argentinas de diversos sectores económicos.

El accionista principal de Argenpymes es Allaria (48,70% del capital social) y entre los principales aportantes al fondo de riesgo al 31 de diciembre de 2024 se encuentran: Allaria (43,2%), Banco Industrial (14,6%), MSU (5,7%) e Industria Metalúrgica Sud Americana S.A. (2,6%).

Moody's Local AR ("Moody's Local Argentina") con fecha 21 de julio de 2025 afirma la calificación de fortaleza financiera de Argenpymes S.G.R. ("Argenpymes") en AA+.ar con perspectiva estable.

Los dictámenes de calificación de los cuales se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Argenpymes SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en la sección "Información Financiera- Entidad de Garantía- Argenpymes SGR.

Indicadores SGR	jun-25	may-25
Porcentaje de apalancamiento	3,59	3,45
Porcentaje de mora mensual	0,54	0,43
Totales	4,13	3,88
Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado		
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	5.418.513.325,00	6.108.757.800,00
Cuotapartes de FCI	11.664.645.460,18	7.662.457.351,00
Depósitos en cuenta comitente	11.744.868,49	285.525,00
Depósitos en cuentas a la vista	15.441.043,02	591.818,00
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	1.016.873.632,50	1.039.739.416,00
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	12.888.290.867,63	15.165.257.346,00
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	3.127.904.340,00	2.945.480.240,00
Títulos públicos nacionales	79.671.200.140,37	82.804.498.235,00
Totales	113.814.613.677	115.727.067.731
Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA		
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	96,49	96,86
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	1,5	1,43
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0,89	0,68
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0,25	0,41
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0,11	0,12
Totales	99,24	99,50

Tipo de acreedor seleccionado		
Entidades Financieras	55,43	56,18
Mercado de Capitales	41,29	39,25
Garantías Comerciales	3,28	4,57
Totales	100	100

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON	2	2
CPD	26	23
PAGARE	13	14
Totales	41	39

La información de los indicadores se encuentra disponible en la AIF a mayo 2025 bajo el ID 3374742; y la correspondiente a junio 2025 bajo el ID 3387515.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Argenpymes S.G.R. bajo el número de ID 3391565 y en la AIF de la calificadora bajo ID 3390802.

EMISORA



3D LATINOAMERICA S.A.

Teléfono: 0810-777-3DHD (3343)

Mail: gerencia@3dproductos.com.ar

ORGANIZADOR



Tarallo S.A.

ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.

Teléfono: 0341 -5302709

Mail: finanzas@tarallo.com.ar

COLOCADORES



Allaria S.A.
ALyC Integral y AN N° 24 de CNV
Teléfono.: 54 (11) 5555 6000
Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar



Tarallo S.A.
ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.
Teléfono: 0341 -5302709
Mail: inversiones@tarallo.com.ar



El banco de las empresas
Banco de Servicios y Transacciones S.A
ALyC y AN Integral N° 64 de CNV
Tel: 011-5235-2800
mesa@bst.com.ar
globalmercadodecapitales@bst.com.ar

ENTIDADES DE GARANTÍA



Argenpymes S.G.R.
Teléfono: 011-60916000 Mail:
info@argenpymes.com.ar



Fid Aval S.G.R.
Teléfono: 11 4028 0224
Mail: contacto@fidaval.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140, Piso 14
(C1004AAD), Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel: 011-51671000